



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/54/772  
S/2000/163  
1° de marzo de 2000  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo cuarto período de sesiones  
Temas 43 y 160 del programa  
LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO  
MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO  
INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo quinto año

Carta de fecha 29 de febrero de 2000 dirigida al Secretario General  
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de  
Israel ante las Naciones Unidas

Deseo referirme a la carta de fecha 18 de febrero de 2000 dirigida a usted por el Primer Ministro del Líbano (A/54/759-S/2000/135 anexo), y a la carta de fecha 22 de diciembre de 1999 dirigida a usted por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (A/54/689-S/1999/1272).

Lo único que se logra con esas cartas es disimular el hecho de que la continuación de la violencia en el Líbano meridional es el resultado directo de las políticas de los Gobiernos del Líbano y de la República Árabe Siria, que apoyan y alientan el terrorismo de Hezbolá y otras organizaciones y rechazan los medios a su alcance para resolver el conflicto.

Se recordará que en reiteradas ocasiones Israel ha invitado al Líbano a negociar una solución para el conflicto, que restablecería la paz y la seguridad en nuestra frontera común y habría prevenido la trágica pérdida de vidas en la zona. En lugar de aceptar la invitación, el Líbano, junto con la República Árabe Siria, ha preferido permitir que continúe el conflicto y aumente el número de víctimas. En ellos recae, por lo tanto, la responsabilidad de que se perpetúe la violencia.

Además, el Líbano y la República Árabe Siria siguen apoyando una campaña terrorista dirigida contra el proceso de paz y la existencia de un Estado vecino, en flagrante violación del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y sus resoluciones. Hezbolá, que el Líbano ha adoptado como "la resistencia nacional libanesa" (véase la carta de fecha 24 de marzo de 1999 dirigida a usted por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas, A/53/878-S/1999/333), ha dejado en claro que su "resistencia" está

dirigida contra el proceso de paz en su totalidad y contra Israel en sí, no sólo contra las actividades que presuntamente lleva a cabo en el Líbano: "El conflicto con Israel se considera una preocupación fundamental. Ello no sólo se limita a la presencia de las fuerzas de defensa israelíes en el Líbano. La destrucción total del Estado de Israel y el establecimiento de la autoridad islámica en Jerusalén es un objetivo declarado" (Programa de Hezbolá, 16 de diciembre de 1985). De hecho, Hezbolá tiene un historial ampliamente documentado de toma de rehenes y ataques dirigidos contra civiles, incluidas misiones diplomáticas, tanto en el Líbano como en el exterior.

En su campaña contra Israel, Hezbolá ha recurrido con cinismo a la utilización de zonas civiles para que provean un escudo humano a sus actividades terroristas, llegando al extremo de lanzar ataques deliberadamente desde zonas densamente pobladas. Ello contraviene absolutamente las normas internacionales, los principios humanitarios y los entendimientos de abril de 1996. En realidad, la propia soberanía del Líbano queda menoscabada cuando las fuerzas de la República Árabe Siria se despliegan y desarrollan actividades en su territorio, utilizando a Hezbolá como representante y perpetuando así un conflicto que sabotea las oportunidades de alcanzar la paz en la zona. De hecho, los actos de Hezbolá constituyen un ataque directo al proceso de paz en curso, de la misma forma que los objetivos de Hezbolá se oponen diametralmente a cualquier proceso de paz, como se indica claramente en el programa de Hezbolá.

"La hipótesis básica de nuestra lucha contra Israel es que la entidad sionista es una entidad agresiva desde su establecimiento y se ha establecido en tierras arrebatadas a sus dueños a expensas de los derechos del pueblo musulmán. En consecuencia, nuestra lucha sólo tendrá fin cuando se haya destruido esa entidad. No reconocemos con ella ningún tratado, cesación de fuego ni acuerdo de paz, ni por separado ni de forma consolidada. Condenamos enérgicamente todos los planes de negociación con Israel y consideramos enemigos a todos los negociadores ..." (Programa de Hezbolá, 16 de diciembre de 1985). El Jeque Hasán Nasralá, Secretario General de Hezbolá, corroboró esa política en las últimas semanas, al declarar: "No hay solución para el conflicto en esta región a menos que desaparezca Israel" (Washington Post, 1º de enero de 2000).

No obstante, los Gobiernos de la República Árabe Siria y del Líbano apoyan y alientan abiertamente a Hezbolá. Apenas la semana pasada, el Primer Ministro del Líbano, Salim El Hoss, confirmó que "apoyamos oficialmente a la resistencia" en una entrevista concedida al periódico egipcio Al-Ahram (Agence France Presse, 14 de febrero de 2000). El Primer Ministro del Líbano incluso ha elogiado la "Yihad" de Hezbolá (Voice of Lebanon, 16 de febrero de 1999).

Deseo recordar la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que figuran en el anexo de la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, en que se afirma que la soberanía entraña la obligación de no permitir que se organicen ni preparen actos terroristas en el propio territorio ni que se lancen desde allí. El apoyo deliberado y la provisión de armas a Hezbolá entra en conflicto directo con la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General y las normas internacionales.

Debería recordarse asimismo que en la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad no sólo se insta al retiro de las fuerzas israelíes, sino también a la restauración de la paz y la seguridad internacionales y al restablecimiento de la autoridad efectiva del Gobierno del Líbano en la zona. La voluntad declarada del Gobierno del Líbano de cobijar a una infraestructura terrorista compleja, permitir su fortalecimiento periódico y apoyar sus operaciones contra un país vecino es totalmente incompatible con esa resolución del Consejo.

Al negarse el Líbano a negociar una solución pacífica, sus políticas y el apoyo que presta a Hezbolá la República Árabe Siria no dejan a Israel otra alternativa que la de ejercer su derecho de legítima defensa conforme al derecho internacional.

No obstante, instamos a los Gobiernos del Líbano y de la República Árabe Siria a abstenerse de apoyar a los enemigos de la paz y a demostrar la voluntad de evitar que continúe el derramamiento de sangre entablando negociaciones con Israel. Ese proceso es la única esperanza para restablecer la paz y la seguridad en nuestra frontera y prevenir la trágica pérdida de vidas.

Le agradecería que tuviera a bien disponer que la presente carta se distribuya como documento del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas 43 y 160 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Aaron JACOB  
Embajador  
Encargado de Negocios interino

-----